



liñán
LOPD consultores
& auditores

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN
Y
LIÑÁN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES**

Jaén, a 26 de Abril 2018

REUNIDOS

De una parte VICENTE OYA AMATE, C.I.F., en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN, con domicilio en CALLE CARMELO TORRES, 13 (Jaén).

Y, de otra, MARIA DEL MAR LIÑÁN MUÑOZ, en nombre y representación de LIÑÁN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES, con domicilio en Jaén, PLAZA DE LA LIBERTAD, 3 6ºB, y con se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE DATOS DE EMPRESAS, LSSI DE LAS WEBS, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN LA MATERIA Y FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abren posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes;



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE JAÉN

liñán
LOPD consultores
& auditores

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN y de LIÑAN LOPD CONSULTORES Y AUDITORES en la consultoría y auditoría de protección de datos de sus clientes, y fomentar la colaboración entre ambas empresas.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Servicios ofertados

Los servicios ofertados vienen detallados en el ANEXO 1.



SÉPTIMA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, entendiéndose prorrogado si ambas partes no indican lo contrario con un preaviso de 2 meses a la parte contraria.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

María del Mar Liñán Muñoz

Vicente Oya Amate